



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MPO.

Oxapampa, 09 de Mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-MPO, de fecha 06 de mayo de 2022; Expediente Administrativo N° 2741-2022, Oficio N° 072-2022-MDP/A, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú; Informe Técnico N° 0012-2022-GSP-MPO/PEGP, Gerente de Servicios Públicos; Informe Legal N° 267-2022-GAJ-MPO-CSOC, Gerente Asesoría Jurídica; Informe N° 444-2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal; Dictamen N° 005-CDSP Y PC-MPO-2022, Comisión de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° Numeral 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde está facultado para celebrar los actos como Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, debiendo para el presente caso antes ser agendado para previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Expediente Administrativo N° 2541-2022, Oficio N° 072-2022-MDP/A, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, solicita renovación de Convenio Interinstitucional de Delegación de Funciones en Materia de Transito, Viabilidad y



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Transporte Público entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazú;

Que, con Informe Técnico N° 0012-2022-GSP-MPO/PEGP, del Gerente de Servicios Públicos, opina que es viable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazú, para lo cual adjunta el proyecto de Convenio;

Que, con Informe Legal N° 267-2022-GAJ-MPO-CSOC, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la celebración del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones Específicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en materia de tránsito, vialidad y transporte público con la Municipalidad Distrital de Palcazú – Iscozacín;

Que, con Informe N° 444-2022-MPO-ZBRC/GEMU, del Gerente Municipal, opina que es procedente la celebración del Convenio de Delegación de Competencias y Funciones Específicas Exclusivas entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazú – Iscozacín. Y deriva el expediente, para ser remitido a la comisión competente para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, con Dictamen N° 005-CDSP Y PC-MPO-2022, de la Comisión de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, concluye que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISCOZACIN – PALCAZÚ;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 06 de mayo de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU - ISCOZACIN", con vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Palcazu y a la Gerencia de Servicios Públicos.



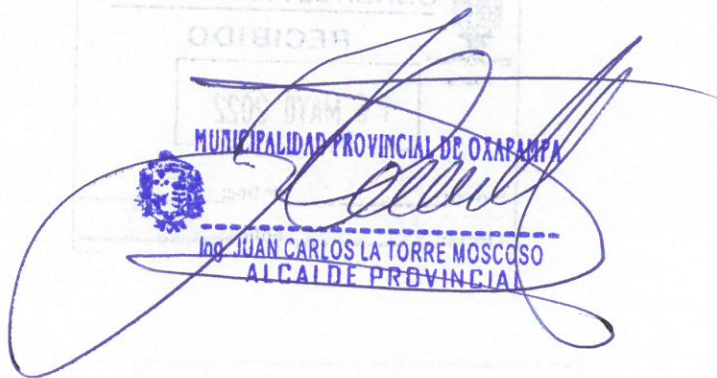
MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Panificación presupuesto e inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

